



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

**CONSULTA PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE
TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, POR LA
QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA ANTICIPADA 2/2014 PARA LA
CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE ECONOMÍA Y
SOCIEDAD DIGITAL DENTRO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TÉCNICA E INNOVACIÓN 2013-2016**

Orden de Bases Regulatoras IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013

“Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales”

Abril 2014



Contenido

SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN	- 3 -
SECCIÓN 2 - PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA	- 3 -
SECCIÓN 3 - CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS AYUDAS.....	- 4 -
ANEXO 1 – CUESTIONARIO PARA LA CONSULTA PÚBLICA	- 13 -



SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

Dentro del contexto de la Agenda Digital para España, aprobada el 15 de febrero de 2013 por el Consejo de Ministros, y del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, se pretende impulsar el sector de desarrollo de software orientado al entretenimiento con un instrumento financiador de las actividades de I+D+i. En este sentido, se establece la conveniencia de realizar una consulta pública sobre la próxima resolución de la convocatoria de ayudas al sector de desarrollo de software orientado al entretenimiento que lanzará la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Esta convocatoria de ayudas se enmarcará en la Orden IET/786/2013, de 7 de mayo por la que se establecen las bases reguladoras, en el marco de la acción estratégica de economía y sociedad digital.

El objeto de esta consulta pública es dar a conocer el lanzamiento de la convocatoria de ayudas anteriormente citada, así como sus principales características fomentando la transparencia y la participación de los principales agentes involucrados en el sector.

SECCIÓN 2 - PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Es importante involucrar en la consulta a los agentes del sector como pueden ser desarrolladores, creadores, productores y asociaciones aglutinadoras del sector del software orientado al entretenimiento, para que la participación sea lo más plural y abierta posible.

En este mismo sentido, y teniendo en cuenta que esta convocatoria de ayudas se desarrolla al amparo de la Orden IET/786/2013, de 7 de mayo, el procedimiento para la consulta pública, será el siguiente:

- Exposición en este documento de las características fundamentales de las ayudas. Para las propuestas a considerar por parte de los consultados, se especifica un formato señalado en cursiva y con mayúsculas para su distinción y fácil localización.



- Para cada una de ellas, se establecen una serie de preguntas numeradas para la consulta a los principales agentes del sector. Estas preguntas se desarrollan mediante un cuestionario (incluido en el Anexo 1 de este mismo documento).
- Los agentes interesados en enviar alegaciones deberán enviar sus respuestas a este cuestionario (Anexo 1), a la siguiente dirección de correo electrónico: “secretariacontenidos@minetur.es” reflejando en el asunto del correo: “Consulta Pública”. La fecha límite para realizar el envío es el 16 de abril de 2014.
- Tras ello, se realizará un análisis de todas las alegaciones recibidas con el fin de establecer unas ayudas que logren beneficiar de una forma eficaz y eficiente a las empresas del sector. Paralelamente, se elaborará un informe con las respuestas a la consulta pública que se publicará junto con un listado de todos los participantes.
- Finalmente, se elaborará el texto definitivo de la convocatoria de ayudas.

El calendario previsto para la entrada en vigor de la resolución de la convocatoria de ayudas se estima para la segunda quincena del mes de mayo.

SECCIÓN 3 - CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS AYUDAS

A1. Tipos de proyectos

Se considera importante acotar el tipo de proyectos financiables, incluidos en el concepto “Aplicaciones y soluciones relacionadas con los contenidos digitales” (definido en la Orden de bases reguladoras IET/786/2013, de 7 de mayo). El objetivo de acotar la tipología de proyectos es poder centrar la ayuda en aquellas empresas que necesiten un impulso dentro de la industria de contenidos interactivos digitales orientados al entretenimiento.

Por ello, se propone que los tipos de proyectos se enmarquen en la siguiente definición: *PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE ORIENTADO AL ENTRETENIMIENTO, QUE IMPLIQUEN LA INTERACCIÓN HUMANA CON UNA INTERFAZ VIRTUAL, PARA GENERAR INFORMACIÓN VISUAL QUE SE PROYECTE EN UN DISPOSITIVO DE VÍDEO.*



Preguntas:

P.1.1. ¿La definición propuesta del tipo de proyectos se ajustaría a los proyectos que consideraría financiar en esta convocatoria de ayudas? En caso negativo, proponga motivadamente una definición alternativa.

P.1.2. Sobre el total de proyectos actuales en su compañía y relacionados con el sector de los contenidos interactivos digitales, ¿cuál es el porcentaje de proyectos que estima no podrían entrar en la convocatoria como consecuencia de la definición propuesta?

P.1.3. ¿Considera que algún concepto de la definición propuesta es excesivamente limitativo o que hay algún concepto que se haya quedado fuera? En caso afirmativo, especifique motivadamente cual.

A2. Características de las ayudas

Esta resolución de convocatoria de ayudas se enmarca en la Orden de bases reguladoras IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013, donde se regula gran parte de los fundamentos de la financiación de estas ayudas a proyectos de desarrollo. A este hecho se suma la experiencia de la que dispone el sector público y en concreto, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (SETSI) en el desarrollo de ayudas a empresas en su ámbito de competencias. Con el fin de facilitar el acceso a la financiación y potenciar el impulso de proyectos potenciadores del sector, se considera conveniente establecer dos modalidades de ayudas: subvención y préstamo. Ambas modalidades se complementan con el objetivo claro de alcanzar la ayuda por el importe total del proyecto a financiar con unas condiciones más ventajosas que las ofrecidas por el mercado:

- ***10 POR CIENTO DE SUBVENCIÓN SOBRE EL TOTAL DEL PROYECTO.***
- ***LOS PRÉSTAMOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:***
 - A) PLAZO MÁXIMO DE AMORTIZACIÓN DE CINCO AÑOS, INCLUIDOS DOS DE CARENCIA.***
 - B) SU IMPORTE PODRÁ COMPLEMENTAR LA SUBVENCIÓN HASTA EL 100 POR CIENTO DEL COSTE FINANCIABLE DEL PROYECTO.***



c) EL TIPO DE INTERÉS APLICABLE SERÁ DEL 0,577 POR CIENTO QUE ES EL TIPO DE INTERÉS EURIBOR A UN AÑO PUBLICADO POR EL BANCO DE ESPAÑA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2014 (BOE Nº 80, DE 2 DE ABRIL DE 2014 Y BOLETÍN ESTADÍSTICO DEL BANCO DE ESPAÑA).

Preguntas:

P.2.1. Según su situación actual, los proyectos que tiene en cartera y las características de las ayudas descritas: ¿consideraría presentarse con algún proyecto a dichas ayudas? En caso afirmativo, ¿qué porcentaje de su proyecto o proyectos considera podrían beneficiarse de estas ayudas?

P.2.2. En caso de disponer de una cartera de proyectos a financiar y no plantearse participar en esta convocatoria de ayudas ¿qué características deberían tener estas ayudas para que se presentara?

P.2.3. ¿Dispondría de proyectos que se encuentran parados y que gracias a esta convocatoria de ayudas se podrían financiar y así poner en marcha? En caso afirmativo, indique el presupuesto aproximado de estos proyectos.

P.2.4. Si considera presentarse a las ayudas, ¿qué volumen de facturación esperaría generar con su proyecto a financiar?

P.2.4.1. ¿Estima que siendo beneficiario de estas ayudas, podría incrementar la inversión de nuevos socios en el proyecto financiable?

P.2.4.2. ¿Podría incrementar el grado de actividad de I+D+i de su compañía?

P.2.4.3. ¿Prevería un incremento del volumen, el ámbito o la rapidez de las actividades del proyecto o proyectos a financiar?

P.2.4.4. ¿Cuántos puestos de trabajo esperaría generar o mantener?

P.2.5. ¿Conoce y estima necesario alguna otra propuesta de financiación a recoger en esta convocatoria de ayudas? En caso afirmativo, especifique motivadamente las condiciones.

P.2.6. ¿Cuál es el tiempo medio de retorno que tienen los proyectos de su compañía relacionados con el desarrollo de software orientado al entretenimiento desde el inicio del desarrollo hasta la obtención de rentabilidad?

A3. Conceptos financiables

Respecto a los gastos financiables de las empresas beneficiadas, se considera conveniente en línea con lo recogido en el Reglamento (CE) 800/2008 y la Orden



IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013, restringir los mismos a aquellos gastos que estén plenamente relacionados con la actividad del proyecto a financiar. En concreto:

- a) *GASTOS DE PERSONAL.*
- b) *COSTES DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL INVENTARIABLE, EN LA MEDIDA Y DURANTE EL PERÍODO EN QUE SE UTILICE PARA EL PROYECTO.*
- c) *COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PATENTES ADQUIRIDAS U OBTENIDAS POR LICENCIA DE FUENTES EXTERNAS A PRECIOS DE MERCADO.*
- d) *GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROYECTO.*
- e) *OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, INCLUIDOS COSTES DE MATERIAL, SUMINISTROS Y PRODUCTOS SIMILARES QUE SE DERIVEN DIRECTAMENTE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO.*

Preguntas:

P.3.1. Distribuya y asigne el peso porcentual de los gastos del proyecto que usted plantearía financiar en los conceptos anteriormente descritos. La estimación se podrá realizar con una horquilla para cada peso porcentual de $\pm 10\%$.

P.3.2. De acuerdo con el conjunto de conceptos financiables propuesto, ¿existiría algún gasto relacionado con su proyecto no susceptible de percibir financiación con esta convocatoria de ayudas? En caso afirmativo, indique de qué gastos se trataría y el porcentaje de ese gasto estimado sobre el total.

A4. Presupuesto mínimo

Para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el gasto público invertido en estas ayudas es necesario establecer un presupuesto mínimo para los proyectos objeto de



las ayudas acorde a las características del sector. Diferentes estudios aportan información al respecto de ayudas concedidas por otros países:

- Canadá - *Interactive Digital Media Fund*: contribución no-reembolsable del 50% hasta 150.000 dólares sobre el presupuesto de un proyecto destinado a crear productos digitales interactivos listos para su salida al mercado¹
- Francia – *Credit d'Import Jeux Video*: En 2006 el Gobierno francés introdujo una exención fiscal del 20% sobre los gastos incurridos por diseño y creación de software orientado al entretenimiento con un coste de desarrollo superior a 150.000€ hasta un máximo de 3 millones de euros por año². En la actualidad sigue vigente.
- Países Nórdicos – *Nordic Game Program*: En 2006 los ministros de cultura de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia decidieron poner en marcha el *Nordic game program*, con el objetivo de promover el sector del software orientado al entretenimiento. Este programa cuenta con un presupuesto de más de 3 millones de euros para el periodo 2011-2015. Este programa repartió 400.000 euros en 2013. Estas ayudas pueden financiar hasta el 75% del proyecto, siempre que no se excedan los 80.000 euros³.

En línea con lo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016) **SE PROPONE QUE LOS PROYECTOS A FINANCIAR TENGAN UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE 200.000 EUROS.**

Preguntas:

P.4.1. De su cartera de proyectos relacionados con el sector de los contenidos interactivos digitales, ¿cuál es el porcentaje de proyectos que no podrían entrar en esta convocatoria no alcanzar el presupuesto mínimo? ¿Qué presupuesto estimado tendrían esos proyectos?

¹ "Essential Facts about Canadian Video Game Industry". Entertainment Software Association of Canada. 2013.

² "Le jeu video en France en 2012". Syndicat National du Jeu Vidéo. 2012.

³ Nordic Game Program. 2013.



P.4.2. De los proyectos que considera presentar, ¿cuál sería la media aproximada de su coste de desarrollo?

A5. Garantías y Ratios de Solvencia

Esta convocatoria de ayudas está enmarcada en la Orden de bases reguladoras IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013, que en el artículo 32 establece la exigencia de presentación de garantías. El motivo de esta obligación es triple:

- Conocer la solvencia de las sociedades a financiar.
- Garantizar los pagos de los préstamos concedidos.
- Ligar de forma directa y jurídica la ayuda concedida con el beneficiario mediante la constitución de garantías.

En línea con lo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016) *SE PROPONE QUE CADA BENEFICIARIO DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍAS POR VALOR DEL 20 POR CIENTO DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR EN ESE PAGO.*

EN ESTE SENTIDO, SE ESTIMA NECESARIO DIFERENCIAR TRES ALTERNATIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

- a) DISPOSICIÓN DE UNA CUANTÍA CONSTITUIDA EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR.*
- b) CONSTITUCIÓN DE UN AVAL ANTE ENTIDAD BANCARIA DE UN PORCENTAJE DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y DE LA SUBVENCIÓN A PERCIBIR.*



- c) *COMBINACIÓN DE LAS DOS ANTERIORES. UN PORCENTAJE DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y DE LA SUBVENCIÓN MEDIANTE DEPÓSITO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS Y OTRO PORCENTAJE MEDIANTE AVAL ANTE ENTIDAD BANCARIA.*

Por otro lado, en la Orden de bases reguladoras IET/786/2013, de 7 de mayo de 2013, en su artículo 22 recoge la necesidad de realizar una evaluación de la solvencia financiera de los beneficiarios mediante el cálculo de una serie de ratios. Al igual que en el caso de las garantías, los motivos de estos requisitos son:

- Conocer la solvencia de las sociedades a financiar.
- Garantizar los pagos de los préstamos concedidos.
- Evaluar la capacidad financiera de la entidad para cumplir con las obligaciones contraídas y la presencia constatable de inversores nacionales o extranjeros mediante préstamos participativos o inversiones directas.

En línea con lo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital, dentro del Plan de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016) *SE PROPONEN LOS SIGUIENTES RATIOS (DONDE LA PUNTUACIÓN DE CADA RATIO ESTÁ COMPRENDIDA ENTRE 0 Y 10 PUNTOS):*

- a) *“PRESUPUESTO / FONDOS PROPIOS”.*

PRESUPUESTO: ES EL PRESUPUESTO SOLICITADO.

FONDOS PROPIOS: ES LA SUMA DE LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LA PARTIDA DE FONDOS PROPIOS DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD APROBADO POR REAL DECRETO 1514/2007, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2007.

- b) *“DEUDA / FONDOS PROPIOS”.*

DEUDA: ES LA SUMA DE DEUDAS A LARGO Y A CORTO PLAZO.

NO SUPERARÁN EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA ESTE CRITERIO:



- a) *LAS ENTIDADES PARA LAS QUE EL VALOR DEL RATIO “PRESUPUESTO / FONDOS PROPIOS” SEA MAYOR QUE 4.*
- b) *LAS ENTIDADES PARA LAS QUE EL VALOR DEL RATIO “DEUDA / FONDOS PROPIOS” SEA MAYOR QUE 4.*

Preguntas:

P.5.1. Si fuera a presentarse a la convocatoria de ayudas ¿Qué alternativa para la formalización de las garantías le parecería más factible de conseguir para su compañía?

P.5.2. En caso de estimar ninguna como factible, especifique los motivos por los cuales cree que no podría conseguir ninguna de las alternativas propuestas.

P.5.3. En el caso de optar por la opción b, ¿qué porcentaje del préstamo y de la subvención a percibir, creería posible conseguir?

P.5.4. ¿Estima que los ratios de solvencia serían limitativos y no le permitirían presentarse a esta convocatoria de ayudas?

P.5.5. ¿Cree que serían los ratios de solvencia más adecuados y que con ellos su empresa estaría siendo fielmente evaluada? ¿El umbral de los ratios sería el más adecuado? En caso negativo, proponga motivadamente nuevos ratios y/o nuevos umbrales.

P.5.6. Se está valorando la posibilidad de establecer diferentes niveles porcentuales de garantías con respecto a la solvencia financiera de su compañía, ¿estaría dispuesto a presentar un informe de solvencia realizado por una entidad independiente?

P.5.7. ¿Estaría dispuesto a permitir que se solicitara a las entidades bancarias un informe del análisis del nivel máximo de riesgo de su compañía para depositarlo como garantía y nivel de solvencia?

A6. Pago

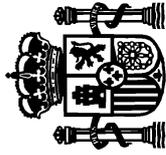
Con la experiencia del sector público en la resolución de convocatorias de ayudas y la dificultad manifiesta en este sector en la etapa inicial de desarrollo de los proyectos, se estima conveniente realizar el pago de las ayudas en mayor porcentaje justo después de la resolución, al inicio del proyecto financiable, para que así la empresa disponga de liquidez en las primeras etapas del desarrollo. Por ello, se estima conveniente



realizar el pago a cuenta de la ayuda concedida en dos fases/hitos. *EN LA PRIMERA FASE SE ABONARÁ, TRAS LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, EL PAGO DEL 75 POR CIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y DEL PRÉSTAMO. EN LA SEGUNDA FASE, EL 25 POR CIENTO RESTANTE TRAS LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA PRIMERA ANUALIDAD Y PREVIO INFORME DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS.*

Preguntas:

P.6.1. ¿Estimaría que el 75% del pago tras la resolución es suficiente para poder cubrir todas sus necesidades de liquidez para el desarrollo del proyecto hasta que se formalice el pago correspondiente a la segunda fase? En caso contrario, especifique el porcentaje que consideraría adecuado.



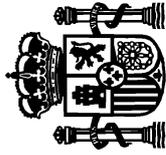
ANEXO 1 – CUESTIONARIO PARA LA CONSULTA PÚBLICA

A1. Tipos de proyectos

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
1.1.	¿La definición propuesta del tipo de proyectos se ajustaría a los proyectos que consideraría financiar en esta convocatoria de ayudas? En caso negativo, proponga motivadamente una definición alternativa. (<i>“proyectos de desarrollo de software orientado al entretenimiento, que impliquen la interacción humana con una interfaz virtual, para generar información visual que se proyecte en un dispositivo de vídeo”</i>)			
1.2.	Sobre el total de proyectos actuales en su compañía y relacionados con el sector de los contenidos interactivos digitales, ¿cuál es el porcentaje de proyectos que estima no podrían entrar en la convocatoria como consecuencia de la definición propuesta?	N/A	N/A	
1.3.	¿Considera que algún concepto de la definición propuesta es excesivamente limitativo o que hay algún concepto que se haya quedado fuera? En caso afirmativo, especifique motivadamente cual.			

A2. Características de las ayudas

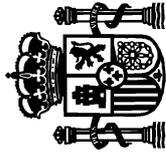
Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
2.1.	Según su situación actual, los proyectos que tiene en cartera y las características de las ayudas descritas: ¿consideraría presentarse con algún proyecto a dichas ayudas? En caso afirmativo, ¿qué porcentaje de su proyecto o proyectos consideraría beneficiarse de estas ayudas?			



Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
2.2.	En caso de disponer de una cartera de proyectos a financiar y no plantearse participar en esta convocatoria de ayudas ¿qué características deberían tener estas ayudas para que se presentara?	N/A	N/A	
2.3.	¿Dispondría de proyectos que se encuentran parados y que gracias a esta convocatoria de ayudas se podrían financiar y así poner en marcha? En caso afirmativo, indique el presupuesto aproximado de estos proyectos.			
2.4.	Si considera presentarse a las ayudas, ¿qué volumen de facturación esperaría generar con su proyecto a financiar?			
2.4.1.	¿Estima que siendo beneficiario de estas ayudas, podría incrementar la inversión de nuevos socios en el proyecto financiero?			
2.4.2.	¿Podría incrementar el grado de actividad de I+D+i de su compañía?			
2.4.3.	¿Prevería un incremento del volumen, el ámbito o la rapidez de las actividades del proyecto o proyectos a financiar?			
2.4.4.	¿Cuántos puestos de trabajo esperaría generar o mantener?			
2.5	¿Conoce y estima necesario alguna otra propuesta de financiación a recoger en esta convocatoria de ayudas? En caso afirmativo, especifique motivadamente las condiciones.			
2.6	¿Cuál es el tiempo medio de retorno que tienen los proyectos de su compañía relacionados con el desarrollo de software orientado al entretenimiento desde el inicio del desarrollo hasta la obtención de rentabilidad?	N/A	N/A	

A3. Conceptos financieros

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
----	----------	----	----	--



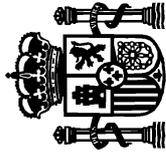
Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
3.1.	Distribuya y asigne el peso porcentual de los gastos del proyecto que usted plantearía financiar en los conceptos anteriormente descritos. La estimación se podrá realizar con una horquilla para cada peso porcentual de $\pm 10\%$.	N/A	N/A	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de personal.• Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto.• Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.• Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.• Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.
3.2.	De acuerdo con el conjunto de conceptos financiables propuesto, ¿existiría algún gasto relacionado con su proyecto no susceptible de recibir financiación con esta convocatoria de ayudas? En caso afirmativo, indique de qué gastos se trataría y el porcentaje de ese gasto estimado sobre el total.			

A4. Presupuesto mínimo

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
4.1.	De su cartera de proyectos relacionados con el sector de los contenidos interactivos digitales, ¿cuál es el porcentaje de proyectos que no podrían entrar en esta convocatoria no alcanzar el presupuesto mínimo? ¿Qué presupuesto estimado tendrían esos proyectos?			
4.2.	De los proyectos que considera presentar, ¿cuál sería la media aproximada de su coste de desarrollo?	N/A	N/A	

A5. Garantías y Ratios de Solvencia

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
5.1.	Si fuera a presentarse a la convocatoria de ayudas ¿Qué alternativa para la formalización de las garantías le parecería más factible de conseguir para su compañía? (<i>depósito, aval, combinación de ambas</i>)	N/A	N/A	



Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
5.2.	En caso de estimar ninguna como factible, especifique los motivos por los cuales cree que no podría conseguir ninguna de las alternativas propuestas.	N/A	N/A	
5.3.	En el caso de optar por la opción b, ¿qué porcentaje del préstamo y de la subvención a percibir, creería posible conseguir?	N/A	N/A	
5.4.	¿Estima que los ratios de solvencia serían limitativos y no le permitirían presentarse a esta convocatoria de ayudas?			
5.5.	¿Cree que serían los ratios de solvencia más adecuados y que con ellos su empresa estaría siendo fielmente evaluada? ¿El umbral de los ratios sería el más adecuado? En caso negativo, proponga motivadamente nuevos ratios y/o nuevos umbrales.			
5.6.	Se está valorando la posibilidad de establecer diferentes niveles porcentuales de garantías con respecto a la solvencia financiera de su compañía, ¿estaría dispuesto a presentar un informe de solvencia realizado por una entidad independiente?			
5.7.	¿Estaría dispuesto a permitir que se solicitara a las entidades bancarias un informe del análisis del nivel máximo de riesgo de su compañía para depositarlo como garantía y nivel de solvencia?			

A6. Pago

Nº	Pregunta	Sí	No	Respuestas abiertas/Observaciones/Alternativas
6.1.	¿Estimaría que el 75% del pago tras la resolución es suficiente para poder cubrir todas sus necesidades de liquidez para el desarrollo del proyecto hasta que se formalice el pago correspondiente a la segunda fase? En caso contrario, especifique el porcentaje que consideraría adecuado.	N/A	N/A	